

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO Nº 57

DALCAHUE, 07 de enero de 2015.-

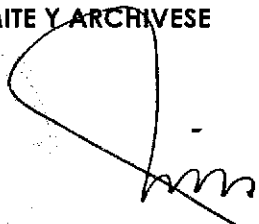
VISTOS: El Contrato de fecha 07 de enero de 2015, la resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

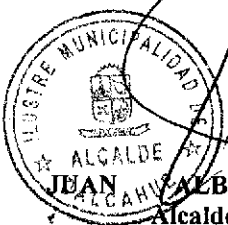
DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Señor José Miguel Romero Mancheño, Cedula de Identidad CI ! , de fecha 07 de enero de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 07.01.2015 al 24.04.2015, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Romero Mancheño percibirá la suma de total de \$ 720.000 (Siete cientos veinte mil pesos)) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050505 existente y denominada actividades deportivas municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE


PATRICIA REGINA SOTO NAIL
Secretaria(s) Municipal



JEAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Unidad de control
- Transparencia
- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/RPSN/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 07 de enero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut _____, representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle _____ de _____ y el Señor José Miguel Romero Mancheño, Profesor de Educación Física y Entrenador Nacional de Vóleibol, con Cedula de Identidad N° _____ se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor José Miguel Romero Mancheño, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en la Preparación física y técnica de equipos de Vóleibol femeninos y masculinos, representantes de la comuna en la Liga de Vóleibol de Chiloé 2015.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Preparación física y técnica de equipos de Vóleibol femeninos y masculinos representantes de la comuna en la Liga de Vóleibol de Chiloé 2015.

Ejecución de entrenamientos días miércoles y viernes de 16.30 a 18.30 horas. 64 horas

Planificación anual de la temporada en Liga de Voleibol de Chiloé. (Enero a Abril 2015.)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 768.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance del proyecto y la entrega de servicios profesionales en términos de horas ejecutadas.

El Señor Romero, previamente deberá entregar un informe de avance de las actividades, listado de asistencia e inscripción, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal.

Los pagos serán cargados a cuenta número 050505.-cc 21.04 denominada, actividades deportivas municipales.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

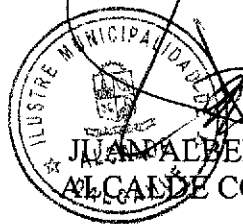
Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código de trabajo.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

JOSE MIGUEL ROMERO MANCHEÑO
CI

 
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE